



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 274/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206; la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; y la Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que en su artículo 12 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo Nacional.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y Formación Profesional.

Que la Ley en su artículo 6 ordena estructurar una política nacional y federal integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnica Profesional.

Que asimismo establece generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la Educación Técnico Profesional.

Que es necesario articular las instituciones y programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.

Que en su artículo 7 la Ley ordena contribuir al desarrollo integral de los alumnos y alumnas y proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario en el marco de una Educación Técnica Profesional continua y permanente.

Que establece desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación, y la producción, la complementación teórico-



Consejo Federal de Educación

práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística en general y la relacionada con campos profesionales específicos.

Que es menester llevar a cabo trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Que las Olimpiadas y los Encuentros Estudiantiles de la Educación Técnico Profesional promueven el desarrollo de prácticas formativas en las que los estudiantes consolidan, integran y amplían sus conocimientos.

Que estos espacios de encuentro promueven el intercambio cultural entre los participantes de todos los rincones del país.

Que la participación de los estudiantes en la Olimpiada de Construcciones, desde su inicio en el año 2007, se ha incrementado notablemente, constituyéndose en una instancia que contribuye a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la especialidad.

Que en virtud de la enriquecedora experiencia en la Olimpiada de Construcciones, en 2014 se crearon las Olimpiadas de Electromecánica, en la cual participaron estudiantes de todas las jurisdicciones del país en forma exitosa.

Que desde su creación en 2013, "Técnicamente" se constituyó en un espacio de encuentro de estudiantes de la educación técnico profesional, en el cual exhiben y comparten proyectos, trabajos innovadores y experiencias realizadas en el ámbito educativo, que dan cuenta de los aportes de la modalidad técnica al desarrollo económico y social del país.

Que a través de estos encuentros, se fortalece la identidad de la Educación Técnica Profesional, tanto de estudiantes y docentes, como en la comunidad educativa en su conjunto.

Que la Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional en su 92° reunión planteo la necesidad de establecer un calendario integral para institucionalizar estos espacios de encuentro.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de San Juan por ausencia de su representante.



Consejo Federal de Educación

Por ello,

LA 67° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, en el marco del calendario académico anual, las instancias escolares y regionales y la instancia nacional, de las "Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica".

ARTÍCULO 2°.-Establecer, en el marco del calendario académico anual, las instancias regionales y la instancia nacional de los "Encuentros de Estudiantes de la Educación Técnico Profesional Educativo Técnicamente".

ARTÍCULO 3°.-Facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, a establecer dentro del calendario académico anual, la fecha correspondiente a cada una de las actividades.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 274/15